

MÓDULO 2: Aspectos generales en accesibilidad e inclusión

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



El concepto de accesibilidad universal plantea que todos los entornos se deben encontrar preparados para todas las personas, independiente de sus características individuales. Esto quiere decir que todos los productos, servicios, dispositivos y herramientas de todo tipo, sean de fácil comprensión, seguros y que se puedan utilizar sin ningún tipo de impedimento (SENADIS, 2017).

Por ejemplo: rampas de acceso, baños accesibles, presencia de bandas podotáctiles, uso de pictogramas y señalética con uso de contrastes, semáforos sonoros, alarmas de luz, entre otros.

La accesibilidad universal entrega una mayor calidad de vida a todas las personas y no solo a aquellas que se encuentran en situación de discapacidad, puesto que, cualquier persona podría hacer uso de ellas en caso de que lo requiriera, tanto de manera permanente como transitoria, contribuyendo a la inclusión de otros colectivos sociales como lo son, las personas migrantes, personas de la tercera edad, personas gestantes, entre otras (SENADIS, 2017).

La accesibilidad universal contribuye en la disminución de barreras y es considerada una medida contra la discriminación.

Barreras:

Una barrera de accesibilidad es un obstáculo que impide o dificulta la realización de una determinada tarea o actividad, afectando de esta manera a la plena integración social de esa persona (SENADIS, 2017). Por ejemplo: lugares sin accesibilidad física (solo escaleras), actividades públicas que no cuentan con interpretación en lengua de señas, puertas estrechas, información poco clara para personas con diversidad cognitiva, entre otros.

Discriminación:

La accesibilidad universal contribuye en la disminución de barreras y es considerada una medida contra la discriminación. La discriminación corresponde a una conducta fundada a nivel cultural, cuyo carácter sistémico genera situaciones y actos de desprecio o marginación en contra de una persona o grupo de personas, bajo ideas, estigmas o prejuicios negativos cuyo efecto (intencional o no) daña y vulnera los derechos y libertades fundamentales de las personas (Rodríguez, 2006).



La discriminación por motivo de discapacidad ocurre cuando tratamos a una persona en situación de discapacidad de manera menos favorablemente que a otra que no lo es, aun cuando la situación sea similar o equivalente (García, 2005). Ejemplo de ello, es negar de manera intencional el acceso a la educación, trabajo o salud a personas con diversidad funcional, sobre la base de prejuicios y estigmas que les otorgan un valor humano menor (Rodríguez, 2006).

Las estrategias para favorecer la accesibilidad universal, se centraron en un comienzo en los entornos y barreras del tipo arquitectónico, para derivar de manera progresiva en ajustes y modificaciones a productos y servicios que no eran utilizables por todas las personas. Sin embargo, como ya mencionamos, la discriminación no solo ocurre en esta línea, sino también se da por comportamientos y prácticas excluyentes al interior de las sociedades y culturas (García, 2005).

Por ello, según señala García (2005), resulta fundamental compensar esta situación por medio de políticas de equiparación de oportunidades, la cuales deben contener, por un lado, medidas de acción centradas en las personas en situación de discapacidad, y por otro, medidas contra la eliminación de obstáculos y barreras presentes en el entorno y la sociedad, con el objetivo de fomentar la no discriminación.

Referencias

SENADIS. (2017). *Plan Chile accesible, Bases metodológicas para la gestión de un plan territorial de accesibilidad* (1ra edición).

García Martín, José María (2005). *La discapacidad hoy. Psychosocial Intervention*, 14(3),245-253. ISSN: 1132-0559. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=179817547001>

Rodríguez Zepeda, J. (2006). *Un marco teórico para la discriminación*. México: CONAPRED